



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-10967075-GDEBA-DEDRDYAIOMA; Adhesión nueva cobertura en discapacidad - CETMAPU S.R.L - La Plata. - RESO-2026-443

VISTO el expediente **EX-2026-10967075-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual tramita la aprobación del acta de adhesión del CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO MAPU, (CET MAPU) de la localidad y partido de La Plata, propiedad de la razón social CETMAPU S.R.L, CUIT 30-71134139-7, la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión del instituto CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO MAPU, (CET MAPU), Categoría A de ANDIS, con domicilio real en calle 11 N°1839 de la localidad y partido de La Plata, propiedad de la razón social CETMAPU S.R.L, CUIT 30-71134139-7, con domicilio legal en calle 7 N°943, 6°, "63" de La Plata, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA mediante la suscripción del Acta de Adhesión allí prevista, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA;

Que entre los órdenes 2 y 3 se agrega documentación respaldatoria del Centro en cuestión entre la que se destaca listado de afiliados y disposición ministerial Acto administrativo, RESOL-2023-1069-APN-DE#AND en archivo embebido categorización Andis de la Institución mencionada;

Que en el orden 5, obra nomenclador aplicable a la institución C.E.T jornada simple y jornada doble. IF-2026-09877512-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 6, obra RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, por la cual se resolvió aprobar la nueva cobertura de prestaciones en instituciones para personas con discapacidad, conforme se describe en los anexos: ANEXO I- Programa de Cobertura para Personas con Discapacidad Afiliadas al IOMA (IF-2026-02752268-GDEBA-DPEIOMA), ANEXO II- Valores - Equivalencias de Códigos (IF-2025-46965877-GDEBA-DPEIOMA), ANEXO

III- Acceso a la Cobertura Prestacional (IF-2026-00754666-GDEBA-DPEIOMA), ANEXO IV- Requisitos para la Inscripción de Prestadores (IF-2026-04059023-GDEBA-DDCEIOMA), ANEXO V- Circuito de Facturación y Refacturación (IF-2026-00754458-GDEBA-DPEIOMA), ANEXO VI- Modelo de Acta de Adhesión (IF-2026-04059856-GDEBA-DDCEIOMA), ANEXO VI "A"- Declaración Jurada de Profesionales (IF-2026-04058903-GDEBA-DDCEIOMA) y ANEXO VII- Planillas para Presentación de Alta/Continuidad por Prestación (IF-2026-00754146-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 8, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución brinda actualmente la prestación de Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple para catorce (14) afiliados para el código DPEAND004. Destaca que el proceso de simplificación de cobertura destinada a personas con discapacidad busca optimizar los mecanismos de gestión, reducir la sobrecarga administrativa, agilizar los tiempos de respuesta y fortalecer la transparencia, de manera que las prestaciones lleguen en tiempo y forma a quienes las necesitan y simplificar la tramitación para quienes las gestionan. Respecto de los adicionales a facturar, indica que funcionarán como ajustadores por paciente y se aplican conforme los siguientes criterios: Adicional del 35 % por AGD (Alto Grado de Dependencia). Por último, menciona que la suscripción del Acta de Adhesión se realiza en el marco prestacional de la Resolución 443/2026, señalando que el prestador podrá recopilar los requisitos de la Resolución N° 4841/23 en el plazo de un (1) año, así como la auditoría de terreno, siendo igualmente registrado con la categoría acreditada;

Que en el orden 10, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene realizando el análisis de la documentación obrante en los presentes señalando que el postulante ya brinda servicios a los afiliados del IOMA. Consecuentemente, sin objeciones que formular promueve su prosecución;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración toma conocimiento de las presentes sin formular objeciones, y señala que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 20, obra Acta de Adhesión suscripta por quien invoca su condición de Gerente, la Sra. María Eleonora Peña;

Que en el orden 24, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones en firma conjunta con la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas manifiestan que habida cuenta de la intervención de las áreas competentes y tratándose de una institución que ya se encuentra brindando las prestaciones de Centro Educativo Terapéutico a través de este Instituto, esta Dirección Provincial no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular al progreso de la gestión que se impulsa. Oportunamente se debería cumplimentar con la presentación de la documentación detallada en el Anexo IV de la RESO2026-443-GDEBA-IOMA. En función de ello, se remiten las presentes actuaciones a los fines de su intervención, propiciando su tratamiento por parte del Honorable Directorio, que de considerarlo procedente y oportuno, podría aprobar la adhesión de CETMAPU S.R.L, sito en calle 11 N° 1839, de la localidad y partido de La Plata a la RESO-2026 443-GDEBA-IOMA como Centro Educativo Terapéutico, con el fin de dar continuidad a la atención de los afiliados de este IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 6 de mayo de 2026, según consta en ACTA 18, **RESOLVIÓ:** aprobar la adhesión del instituto MAPU - CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO-, de la localidad y partido de La Plata, propiedad de la razón social CETMAPU S.R.L, CUIT 30-71134139-7, mediante la suscripción del acta prevista en RESO2026-443-GDEBA-IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adhesión del instituto MAPU -CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO-, de la localidad y partido de La Plata, propiedad de la razón social CETMAPU S.R.L, CUIT 30-71134139-7, mediante la suscripción del acta prevista en RESO2026-443-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al instituto MAPU -CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO- y a la firma propietaria CETMAPU S.R.L. Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.